

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1190

Minas

Don Segundo Cuesta y Haro, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Julio Lahousse, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral de plomo con el nombre de «Nuestra Señora de las Piñeras, paraje llamado Granerals, término municipal de Masroig, que linda con viñas y tierras de José Pujol de Molá, José Vernet, viuda de Francisco Fernández y otros particulares de Masroig y con la mina «San José» (núm. 64).

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el mojón Noreste, ó sea número 2 de la citada mina «San José». A partir del referido punto de partida en el cual se pondrá la 1.ª estaca, se medirán 100 metros en dirección Este y se pondrá la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Sud se medirán 1.000 metros y se pondrá la 3.ª, desde ésta en dirección Oeste se medirán 400 metros y se pondrá la 4.ª; desde ésta en dirección Norte se medirán 900 metros y se pondrá la 5.ª; desde ésta en dirección Este se medirán 100 metros y se pondrá la 6.ª; desde ésta en dirección Sud se medirán 100 metros y se pondrá la 7.ª; desde ésta en dirección Este se medirán 200 metros y se pondrá la 8.ª, y desde ésta con 200 metros en dirección al Norte se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de un polígono cuya superficie horizontal es de 350 mil metros cuadrados, ó sean las 35 pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 14 de Abril de 1899.— Segundo Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1191

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por la Dirección general del Tesoro público se ha comunicado á esta Delegación de Hacienda la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 8 del presente mes, la Real orden siguiente:—Ilmo. señor: Vista la instancia que con fecha 26 de Marzo último han presentado D. Federico de Ramón y Sancibrián, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de la provincia de Tarragona, y la Sociedad arrendataria de servicios públicos, encargado de igual servicio y rematante de los impuestos mineros de la provincia de Córdoba, en la que solicitan se autorice por este Ministerio la cesión que tienen convenida del arrendamiento de la recaudación de las citadas contribuciones en la provincia de Tarragona, para que en lo sucesivo se reconozca como arrendatario á la repetida Sociedad:—Considerando que la fianza prestada en garantía del servicio, que á su tiempo se estimó como suficiente y que era de propiedad de D. Federico de Ramón, ha sido por ésta transmitida y aceptada por dicha Sociedad, según consta en el acta de la Junta celebrada por la misma el día 3 de Marzo último, y cuyo certificado autorizado y legalizado en forma se acompaña á la petición formulada:—Considerando que tanto este hecho como el de que la Sociedad referida ha sido aceptada como arrendataria de la Recaudación de las contribuciones y rematante de los impuestos mineros de la provincia de Córdoba, se pueden estimar como condiciones suficientes tanto materiales como personales para ofrecer bastante garantía del buen servicio y de los intereses del Tesoro:—Considerando que la personalidad del cedente y la del cesionario están acreditadas mediante el testimonio de los particulares concurrentes de la escritura de Sociedad de la arrendataria de servicios públicos que también se acompaña á la instancia:—Y considerando que comprometiéndose la Sociedad arrendataria de servicios públicos á cumplir todas las

condiciones estipuladas en el contrato de arriendo celebrado con la Hacienda con D. Federico de Ramón Sancibrián, no hay razón alguna para oponerse á la cesión convenida;—S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y con lo informado por la de lo contencioso del Estado, se ha servido autorizar la cesión del arrendamiento de las contribuciones de la provincia de Tarragona hecha por D. Federico de Ramón Sancibrián á la Sociedad arrendataria de servicios públicos con todas las obligaciones y derechos consignados en el contrato de arrendamiento desde la fecha en que el arrendatario tomó posesión del servicio, quedando afectá al exacto cumplimiento del mismo la fianza prestada por el referido D. Federico de Ramón Sancibrián, haciéndose constar estos extremos en la escritura que al efecto deberá de otorgarse y tomándose nota de la trasmisión de la fianza en las respectivas facturas de imposición.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. I. para su conocimiento y el de los interesados á los fines que proceda.»

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y público en general.

Tarragona 13 de Abril de 1899.— El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 1192

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrados por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona Maestros en propiedad de las Escuelas públicas de Amposta (Auxiliaria), Masllorrens, Pasanant, Pradell, Picamoxons (Valls) y Argentera, los Sres. D. Francisco Bernal Molandía, D. Francisco Mañarón Ruiz, Don Francisco Martí Co, D. Juan B. Palau Banús, D. Rigoberto Reig Remoy y D.ª Carmen Picart Mundó, respectivamente; esta Junta provincial lo hace público para que los interesados reconozcan de esta Secretaría sus correspondientes títulos administrativos y á los

efectos del art. 34 del vigente reglamento.

Tarragona 14 de Abril de 1899.— El Gobernador Presidente, Segundo Cuesta.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1193

Don Antonio Sograñes Balcells, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.740.72 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Castellvell 13 de Abril de 1899.— Antonio Sograñes.

Núm. 1194

Don Magín Domenjó Morera, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, menos las carnes, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de

13.747'78 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Coloma de Queralt 13 de Abril de 1899.—M. Domenjó.
Núm. 1195

D. Julián Adell Barberá, Alcalde accidental de Alfara,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce bajo el tipo de 4.643'70 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alfara 10 de Abril de 1899.—Julián Adell.

Núm. 1196

Don Florencio Miralles Gauachs, Alcalde constitucional de Freginals,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.608'57 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Freginals 12 de Abril de 1899.—Florencio Miralles.

Núm. 1197

Don Jaime Roig Palau, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín*

oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.156'53 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

San Jaime dels Domenys 12 de Abril de 1899.—Jaime Roig.
Núm. 1198

Don Vicente Rull y Borja, Alcalde constitucional de Falset,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 16.364'00 pesetas anuales, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Falset 11 de Abril de 1899.—Vicente Rull.

Núm. 1199

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Habiéndose denunciado á esta Alcaldía que el vecino D. Tomás Jornet Subirats había dado principio á las obras de edificación de un solar que posee en la calle de San Juan de esta villa, sin que haya sido resuelta la instancia que dirigió al Ayuntamiento de mi presidencia solicitando el oportuno permiso para llevar á efecto dichas obras por razón de que entre dicho solar y el río Ebro existe un paso público, he resuelto, con esta fecha, prevenir á dicho D. Tomás Jornet Subirats suspenda, bajo su más estrecha responsabilidad, la continuación de las expresadas obras, hasta tanto se le notifique la resolución que recaiga á su referida instancia.

Lo que he dispuesto hacer público á los efectos prevenidos en el caso 3.º del art. 91 de la vigente ley Electoral. Amposta 12 de Abril de 1899.—El Alcalde, Manuel Huguet.

Núm. 1200

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Dictaminado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para 1899 á 1900, quedará fijado al público en Secretaría, á fin de que pueda ser examinado, por término de quince días, á los efectos de la ley.

Aldover 13 de Abril de 1899.—El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 1201

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARÍA GENERAL

Con arreglo al Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y demás disposiciones vigentes, durante la primera quincena de Mayo próximo, en sus días festivos, de diez á doce de la mañana, estará abierta en la Secretaría general de esta Universidad la matrícula de enseñanza libre para los

alumnos de las Facultades en ella establecidas y carreras del Notariado, Practicantes y Matronas que deseen dar validez académica á los estudios hechos privadamente.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 11 de Abril de 1899.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1202

EDICTO

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Jaime Serrano y Casasús, como Procurador de D.ª Clara Morlius y Figuerola y D. Joaquín Torrens y Esteve, contra D. Isidro Gomá y Abelló y la herencia yacente de D.ª Josefa Abelló y Sabaté, se anuncia que el día veinte y dos de Mayo próximo, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta, en el local de audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Primera. Una casa fábrica de papel con su correspondiente salto de agua y maquinaria, situada en el pueblo de La Riba y calle Mayor, número dos, que consta de sótanos destinados á la fabricación de papel, piso bajo para habitaciones y un alto ó desván, de extensión unos doscientos diez y seis metros cuadrados, ó sean cinco mil seiscientos palmos ochenta céntimos superficiales; lindante por la derecha con la calle del Arrabal, por la izquierda con la calle de Catalá, por detrás parte con propiedad de José Pamies y parte con la viuda de Gregorio Oliva y por delante con la citada calle Mayor donde abre su puerta principal de entrada; atendida la crisis que atraviesa la industria papelera en el citado pueblo, el estado de la descrita casa fábrica, artefactos y restos de maquinaria, fué justipreciada en quince mil pesetas 15.000 ptas.

Segunda. Otra casa en el expresado pueblo de La Riba y calle camino de Prades, hoy del Arrabal, sin número, compuesta de planta ó piso bajo y desván, de extensión unos cuarenta y ocho metros cuadrados ó mil seiscientos sesenta y dos palmos cuarenta céntimos superficiales; que linda por la derecha con casa de Juan Amorós, hoy Don Isidro Gomá; por la izquierda con el camino antiguo de Prades, por detrás con la de Ramón Adserá, y por delante con la carretera ó calle camino de Prades donde abre su puerta de entrada. Esta casa se halla edificada ó está asentada sobre un sótano á más bajo nivel de los de la casa descrita en primer lugar, y con los cuales se comunica por medio de una galería ó conducto subterráneo, debidamente abovedado, en el que se construyó la correspondiente escalera de comunicación. En la pared lateral derecha de esta casa existen unas aberturas ó ventanas que comunican ó pueden comunicar con la de Juan Amorós, hoy de D. Isidro Gomá. Atendido su estado y demás circunstancias, fué valorada en mil pesetas 1.000 ptas.

Tercera. Una pieza de tierra sita en el término de Vilavert y partida «La Sort de Vall ó Horta de Baix», de extensión un jornal y tres céntimos, equivalentes á sesenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas, regadío; linda al Este con el río Fran-

colí, al Sud con tierras de Juan Calbó, al Oeste con la carretera de Montblanch y al Norte con tierras de Ramón Adserá y parte con las de los herederos de José Marqués. Atendidas la situación y exposición de la finca, cualidades del terreno, estado cultural y demás circunstancias, fué valorada en dos mil quinientas pesetas 2.500 ptas.

Y cuarta. Otra pieza de tierra sita en dicho término de Vilavert y partida «Aisinás», plantada de viña, compuesta de seis parcelas, de extensión juntas dos jornales estadísticos, que equivalen á una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas; lindante por el Este con la acequia llamada de Baix y parte con la línea férrea de Lérida á Reus y Tarragona, por Sud y Oeste con tierra de José Antonio Olivé y por Norte con la de Juan Rosich. En atención á que las cepas están casi todas muertas, efecto de haber sido atacadas por la filoxera, sin haberse substituido aquella plantación, fué valorada en mil pesetas . . . 1.000 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado, ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación de la finca ó fincas que pretendan adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Dichas consignaciones, acto continuo del remate, se devolverán á sus respectivos dueños, á excepción de las correspondientes á los mejores postores, las cuales quedarán en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Cuarta. Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á formular reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los mismos.

Tarragona once de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Hidalgo Romo.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 1203

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia en providencia de diez del actual, dictada en los autos de menor cuantía á instancia del Procurador Don Emilio Folch, en nombre de la razón social «Thomas Morrisson y Compañía», contra D. José María Alvarez y Ribas, se cita á este último, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y nueve del actual, á las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado para absolver posiciones en méritos de los expresados autos; bajo apercibimiento de tenerle por confeso en las mismas si no se presentara, de conformidad á lo dispuesto en el artículo quinientos ochenta y tres de la ley Procesal civil.

Y para que sirva de citación en forma á D. José María Alvarez y Ribas, libro la presente en Vendrell á once de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Luis María de Nin.